



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS” (RADIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA B GRANDE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072024-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Ingrid Tardan Ramos**, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

- I.4** Con fecha 05 de abril de 2024, en la Sesión Extraordinaria número 02/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, mediante Acuerdo número AC-08/SE-02/2024.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3348 de fecha 12 de abril de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062202** con número de solicitud 0000389172-2024, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Administrativo en la Dirección de Operación y Evaluación, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,577 de fecha 29 de junio de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Titular de la Notaría Pública número 112 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio bajo el número 251, a fojas 277, del Volumen 1037, Libro Tercero, denominada **LA B GRANDE, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, solicitar, gestionar, obtener y/o adquirir concesiones de radiodifusión por cualquier medio legal, para la explotación y operación comercial del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

espectro radioeléctrico, por medio de estaciones radiodifusoras; la adquisición por compraventa o arrendamiento o por cualquier otro título legal de todos los activos afectos a la operación de dichas estaciones radiodifusoras.

Por Escritura Pública número 70,807 de fecha 03 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 8047, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como **LA B GRANDE, S.A. DE. C.V.**

**II.2** La **C. Yubia Yanin Mendoza Pineda**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 79,011 de fecha 01 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BGR770629871**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

**PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5279 2121 ext. 4329, correo electrónico: ymendoza@gupoformula.com.mx y domicilio ubicado en **Calle San Isidro número 44, Piso 7, Colonia Reforma Social, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, Ciudad de México.**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de los **"Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios"** (Radio), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3348"

**Anexo 3 (tres)** "Tarifas de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Notificación de Adjudicación"

**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de administrador de contrato"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,655,172.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$25,862,068.97 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con (el)los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El/Los precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios" (Radio), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago en varias exhibiciones (por orden de transmisión) a "**EL PROVEEDOR**" una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "**LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "**EL PROVEEDOR**" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "**EL PROVEEDOR**" obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, las ordenes de transmisión, correspondientes y la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"**EL INSTITUTO**" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "**EL PROVEEDOR**" omite entregar las ordenes de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y el CFDI correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por "**EL PROVEEDOR**" a "**EL INSTITUTO**".

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá considerar lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N05824-011-00</b></p>
---	---	---

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

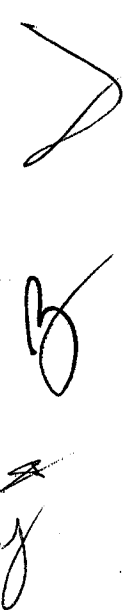
Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a difundir las campañas Institucionales 2024, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa o formen parte del mismo y en los que en un futuro represente, lo anterior, a indicación expresa de “**EL INSTITUTO**”, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas Institucionales 2024.

Para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que “**EL INSTITUTO**” considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por “**EL PROVEEDOR**”, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus tarifas que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Ingrid Tardan Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso **h**) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** del valor de la orden de transmisión por cada día hábil de atraso, sin IVA, y se calcularán conforme a lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

establecido en el inciso **h**) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "**LAASSP**" y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

**PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N05824-011-00**

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N05824-011-00

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR “**EL PROVEEDOR**”  
LA B GRANDE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BGR770629871

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA**  
Representante Legal

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. INGRID TARDAN RAMOS**  
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de  
Comunicación  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/LBGP/CJG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389172 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
UGS: Unidad de Comunicación Social  
00530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 29/01/2024

Fecha Validación: 29/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 669,219,203.39 42062202 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername


COLUMNAMENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	147,340.0	7,489.2	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	72,670.0
											0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.19 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE:** \$ 669,219,203.39  
SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 39/100 MN

  
LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ  
Autorizó  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61  
1CFJ/2024/3348”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Radio) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2024, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Características del Servicio.

**EL INSTITUTO**, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1. Las campañas Institucionales 2024, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que **EL PROVEEDOR** cuenta.

2.2. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de transmisión correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** pondrá a disposición de **EL PROVEEDOR** el repositorio para transferencia de archivos en línea que **EL INSTITUTO** determine para su uso, desde donde **EL PROVEEDOR** podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2024 para su difusión.

2.4. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas Institucionales 2024, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2024.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera, desarrollara o incorporara algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

2.5. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

2.6. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por **EL INSTITUTO** durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual **EL INSTITUTO** notificará a **EL PROVEEDOR** hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.

2.7. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a **EL PROVEEDOR** a las penas convencionales o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

### 3. Productos entregables.

3.1. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario **EL INSTITUTO** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, **EL PROVEEDOR** las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 06850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con lo siguiente:

#### PARA RADIO

Para spots normal deberá entregarse un porcentaje de los testigos de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la orden conste de hasta 300 spots, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 100% de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

Cuando la orden conste de más de 300 spots, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, los testigos presentados deberán ser una muestra representativa de los diferentes días y horarios considerados en la orden de transmisión.

Dichos testigos deberán entregarse grabados en USB en formato digital (wav/mp3) con treinta segundos previos y treinta segundos después del spot, en donde deberán apreciarse las campañas de **EL INSTITUTO**.

Por lo que respecta a la bitácora de transmisión, ésta deberá reportar el 100% de los spots solicitados en la orden de transmisión, misma que deberá entregarse de forma impresa, conteniendo como mínimo el nombre de la campaña, fecha y hora real de transmisión del spot y en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera, en digital en el formato de hoja de cálculo que para tal efecto proporcione esta área.

Para el caso de las acciones especiales transmitidas, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 100% de los testigos y bitácoras de las acciones especiales solicitadas en la orden de transmisión respectiva de manera digital en USB, con las características antes señaladas.

**EL INSTITUTO** tendrá la facultad de solicitar de forma aleatoria, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, testigos en USB en formato digital (wav/mp3) del bloque comercial en el que fue transmitido el material de las campañas de **EL INSTITUTO**, el cual deberá abarcar treinta segundos previos y treinta segundos después del bloque programático en el que se realizó la transmisión.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos (Radio), deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**, misma que deberá especificar el número de orden de transmisión que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que **EL PROVEEDOR** haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

**3.2. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.**

#### **4. Confidencialidad.**

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica.

c) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica.

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica.

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica.

Atentamente,

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión  
y Área Requiriente





**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

b) Plazo y programas de entrega.

**Plazo de Entrega:**

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

**Programas de Entrega**

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Criterio binario, con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación electrónicos (Radio) que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2024.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.- No aplica



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica

h) Penas Convencionales y Deduciones

Penas Convencionales:

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

Table with 4 columns: Producto, Horario, Falta, Sanción. Row 1: 3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión. (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables). De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión. Se establece una pena convencional igual a 2.5% del valor de la orden de transmisión por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

Pca= %d x nda x vdot

Donde

Pca= Pena Convencional Aplicada

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.

nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.

vdot= Valor de la orden de transmisión sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones:

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

Table with 5 columns: Concepto y obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Dedución, Límite de incumplimiento



2024 Felipe Carrillo PUERTO



TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICOS (RADIO).

<p>Medios Electrónicos (Radio):</p> <p>Difusión de las campañas institucionales 2024, en los espacios publicitarios a través de emisoras de radio con las que el proveedor cuenta o representa durante la vigencia del servicio; a indicación expresa de EL INSTITUTO, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.</p>	<p>Spoteo normal Entrega del 100% de testigos cuando la orden conste de hasta 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.</p> <p>Entrega del 25% de testigos cuando la orden conste de más de 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.</p> <p>Bitácora de transmisión con el 100% de los spots solicitados en la orden de transmisión.</p> <p>Acciones especiales Entrega del 100% de bitácoras y testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. El testigo presentado es ilegible, es decir, la saturación, interferencia, gis, o ruido de fondo no permiten identificar la transmisión, spot y/o acción especial solicitada.</p> <p>Por la prestación deficiente del servicio (spots no transmitidos, spots transmitidos fuera del horario solicitado, spots transmitidos incompletos)</p>	<p>Se descontarán los spots con afectaciones y se aplicará el 10% del valor del spot sin IVA; en caso de que el proveedor reincida en la afectación de los servicios prestados este porcentaje incrementará en 5% en cada ocasión en que una orden de transmisión se vea afectada.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, en caso de que no le aplique la entrega de la garantía.</p>
--	--	---	--	--

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR.

I) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica

J) Garantía de cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas





**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (PABIQ).**

del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al Instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor, será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pago en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se adjudique el servicio a un ente público en términos del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, no le resulta aplicable la entrega de la Garantía de Cumplimiento, por estar exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**K) Forma de pago.**

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago; el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, las órdenes de transmisión correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las órdenes de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto:





**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de transmisión) una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considerará parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los quince días naturales estipulados para el pago.

b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto.

c) Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto; previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.





**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

**1) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.**

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el Instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

m) Otorgamiento de anticipo.- No aplica

Atentamente;

**Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias**  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión  
y Área Requiriente:



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logísticas

<b>Para sello de recepción</b>	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 12 de Abril del 2024.	
	<b>Oficio:</b> 09 53 84 61 1CFJ/2024/3348	
	<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024	
	<b>Contratos Totales:</b> 145	
	<b>Contratos BESA:</b> 7	
	<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	
	<i>YOSB</i>	

Licenciado  
Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.  
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024 A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficios de Adjudicación.	1. Oficios de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folios 0000389172-2024 de fecha 29 de Enero de 2024.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



*11*



Table with 2 columns: 'No' and 'Documentación para elaboración de los Contratos' and 'Nombre de los Archivos'. It lists items 5 through 8 with their respective documentation and file names.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 05 de Abril de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referida, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández

Se Anexa 1 CD
Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)
(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH/LMMG





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“TARIFAS DE “EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Coordinación Técnica de Difusión  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

RADIO 2024  
Ciudad de México, abril 2024

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto en el ejercicio 2024, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023 las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Razón Social:	La B Grande, S.A. de C.V.
RFC:	BGR770629871
Representante legal:	Yubia Yanin Mendoza Pineda

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

Nombre completo:	Yubia Yanin Mendoza Pineda
Correo electrónico:	ymendoza@grupoforformula.com.mx
Teléfono de oficina:	55 5279 5731
Teléfono celular:	

*Es importante mencionar que en caso de contratación La B Grande, S.A. de C.V. se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.*

*Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.*

Atentamente

Yubia Yanin Mendoza Pineda  
Apoderada General  
La B Grande, S.A. de C.V.

LA B GRANDE S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# TARIFAS RADIO

Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.  
 RFC: BGR770629871

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN  
 PRESENTE.

Estado	Población	Emisor	Signos	Frecuencia	AM/FM	Méts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	Radiofórmula	XEDF	1500	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,638.00	\$ 43,200.00	FORMULA NOTICIAS
												FORMULA NOTICIAS POR LA MAÑANA
												JAVIER POZA EN FÓRMULA JAVIER POZA
												LA TABULLA
												AVANDO CARGOS
												ESPM EN RADIO FÓRMULA
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	Radiofórmula	XEDF	1500	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,638.00	\$ 43,200.00	FORMULA NOTICIAS
												FORMULA NOTICIAS POR LA MAÑANA
												JAVIER POZA EN FÓRMULA JAVIER POZA
												LA TABULLA
												AVANDO CARGOS
												ESPM EN RADIO FÓRMULA
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN	Radiofórmula	XEDF	1500	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,638.00	\$ 43,200.00	FORMULA NOTICIAS
												FORMULA NOTICIAS POR LA MAÑANA
												JAVIER POZA EN FÓRMULA JAVIER POZA
												LA TABULLA
												AVANDO CARGOS
												ESPM EN RADIO FÓRMULA
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS
												JEFE VARGAS

PRECIOS MAS IVA  
 La tarifa base y programación, sujeción a modificaciones a lo largo del año y en caso de contratación se  
 \*Para especies impresas o en su defecto se completa de forma proporcional en la tarifa de 20 segundos.

*Handwritten signature*  
 YIBIA YAVIN TENOZA PINEDA  
 APODERADA LEGAL  
 La B Grande, S.A. de C.V.



**TARIFAS RADIO**

Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.  
 RFC: BGR770629871

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN  
 PRESENTE**

Estado	(Plaza)	Emisora	Signlas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Francia Horaria	Programación
CDMX, TLAX, LA PAZ, CHI, HUA, CO, JU, TORRE, DUR, LEON, ACAPULCO, GUADAJ, CUERNAVACA, MONTERREY, QUERÉTARO, CANCÚN, CULIACÁN, MAZATLÁN, HERMOSILLO, NOGALES, VILLAHERMOSA, NUEVO LAREDO, TAMPICO, COATEPEC, POZA RICA, VERACRUZ, MÉRIDA, MORELIA.	CDMX, TLAX, LA PAZ, CHI, HUA, CO, JU, TORRE, DUR, LEON, ACAPULCO, GUADAJ, CUERNAVACA, MONTERREY, QUERÉTARO, CANCÚN, CULIACÁN, MAZATLÁN, HERMOSILLO, NOGALES, VILLAHERMOSA, NUEVO LAREDO, TAMPICO, COATEPEC, POZA RICA, VERACRUZ, MÉRIDA, MORELIA.	RADIO FÓRMULA 970 AM	XERFR	970	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,384.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	05:30 A 10:00 L-V 10:10 A 11:00 L-V 11:00 A 13:00 L-V 13:00 A 13:30 L-V 13:30 A 15:00 L-V 15:30 A 17:00 L-V 17:00 A 18:00 L-V 18:00 A 20:00 L-V 20:00 A 22:00 L-V 22:00 A 23:00 L-V 07:00 A 10:00 S-D 10:00 A 11:00 S-D 11:00 A 12:00 S 12:00 A 14:00 S-D 14:00 A 15:00 S 15:00 A 16:00 S-D 16:00 A 17:00 S 17:00 A 18:00 S 18:00 A 20:00 S 20:00 A 21:00 S 21:00 A 22:00 S 11:00 A 12:00 D 13:00 A 15:00 D 16:00 A 17:00 D 17:00 A 18:00 D 18:00 A 19:00 D 19:00 A 20:00 D 20:00 A 21:00 D 21:00 A 22:00 D	EN LOS TIEMPOS DE LA RADIO Oscar Néstor Balsa QUÉ FELI PEI GARZA TODO PARA LA MUJER Azucena Woodside LA RADIO DE LA REPÚBLICA Chantal Torres LÓPEZ-DORIGA, Johanna López Delgado EDUARDO RUIZ HEALY Eduardo Ruiz Healy LA FÓRMULA ES... Pauli Orientaciones JOSE CÁRDENAS INFORMAS José Cárdenas FÓRMULA FINANCIERA Hic. Carmen García, José Yuste, Marco A. Miras TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza JUNTOS CON JAIME NUÑEZ, Isidoro Nuñez LA MUJER ACTUAL Janet Arce FÓRMULA AUTOTREND David Solís y Alberto Rigolletti TODO PARA LA MUJER Mascha Woodside FÓRMULA NOTICIAS CON MANUEL PEREGRINO Manuel Peregrino LÓPEZ-DORIGA, Isopirita López Delgado LA HISTORIA QUE QUIERO VIVIR José Manuel Villabando FÓRMULA DESIGN David Solís y Norma Gutiérrez JOSE CÁRDENAS INFORMAS José Cárdenas EN EL ESTUDIO DE EDUARDO Eduardo Ruiz Healy FÓRMULA MUSICAL DEL RECUPERADO Lk. Efraín Huerta R. FÓRMULA DOMINICAL Fm Rubio FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha FÓRMULA FIN DE SEMANA Manuel Peregrino CACHO LÓPEZ EN FÓRMULA EN FÓRMULA Chacho López, Alberto Lujano FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha SIMI NOTICIERO SEMANAL, MI VIDA ES LUCHA Luz Elena González MARU ROJAS EN FÓRMULA Maru Rojas FÓRMULA TAURINA Hebebebe Mumbela

*Y. M. Mendoza*  
**YUBIA YAMIN MENDOZA PINEDA**  
 APODERADA LEGAL  
 La B Grande, S.A. de C.V.

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

PRECIOS MAXIMA  
 \*La franja horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de extinción se pondrá a  
 \*Para espacios mayores e 00 segundos se cobrará de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.

**TARIFAS RADIO**

Razón Social: **La B Grande, S.A. de C.V.**

RFC: **BGR770629871**

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN  
PRESENTE**

Estado	(Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Francia Horaria	Programación
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 103.3 FM	XERFR	103.3	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	0630 A 1000 S-D 1000 A 1100 L-V 1100 A 1300 L-V 1300 A 1330 L-V 1330 A 1530 L-V 1530 A 1700 L-V 1700 A 1800 L-V 1800 A 2000 L-V 2000 A 2200 L-V 2200 A 2300 L-V 0700 A 1000 S-D 1000 A 1100 S-D 1100 A 1200 S-D 1200 A 1400 S-D 1400 A 1500 S-D 1500 A 1600 S-D 1600 A 1700 S-D 1700 A 1800 S-D 1800 A 2000 S-D 2000 A 2100 S-D 2100 A 2200 S-D 1100 A 1200 D 1400 A 1500 D 1600 A 1700 D 1800 A 1800 D 1800 A 1900 D 1900 A 2000 D 2000 A 2100 D 2100 A 2200 D	EN LOS TIEMPOS DE LA RADIO César Mario Saldaña JONÉ PEI PEI Garza TODO PARA LA MUJER Mésala Wooddabó LA RADIO DE LA REPÚBLICA Oromuj Torreg LÓPEZ-DORIGA Joaquín López Dóriga EDUARDO RUZ NEAL Y Eduardo Ruiz Healy LA FÓRMULA ES... Raúl Ovallejos JOSE CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas FÓRMULA FINANCIERA Ma. Carmen Cortés José Yanké, Marco A. Marate TENDENCIAS CON PEI GARZA PEI Garza JUNTOS CON JIMIE NÚÑEZ Jaime Núñez LA MUJER ACTUAL Janet Arco FÓRMULA AUTOTREND David Solís y Alberto Rosalini TODO PARA LA MUJER Mésala Wooddabó FÓRMULA NOTICIAS CON MANUEL FERRERINO Manuel Ferrerino LÓPEZ-DORIGA Joaquín López Dóriga LA HISTORIA QUE QUEREMOS VIVIR José Manuel Vázquez FÓRMULA DESIGN David Solís y Norma Guisasa JOSE CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas EN EL ESTUDIO DE EDUARDO EDUARDO Ruiz Healy FÓRMULA MUSICAL DEL RECUERDO L.E. Etán Huahua R. FÓRMULA DOMINICAL Per Rubio FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha FÓRMULA FIN DE SEMANA Manuel Ferrerino CACHO LÓPEZ EN FÓRMULA EN FÓRMULA Chabela López, Anabel Lázcano FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha SMI NOTICIERO SEMANAL, MI VIDA ES LUCHAR Manuel González MARI ROSAS EN FÓRMULA Mari Rojas FÓRMULA TAUJUNA Heiberto Murillo

**PREGIOS MATUTINA**  
La franja horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de contratación se prioriza la disposición al horario y programa vigente.  
Para cualquier consulta o comentario de forma proporcional la tarifa de 20 segundos.

*Yubia Yanin Mendoza Pineda*  
**YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA**  
APODERADA LEGAL  
La B Grande, S.A. de C.V.



**TARIFAS RADIO**  
**IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN**  
 La B Grande, S.A. de C.V.

Razón Social:

RFC:

BGR770629871

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN**  
**PRESENTE**

Estado	Plaza	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA				Tarifas SHCP	Franja Horaria	Programación
						10"	20"	30"	40"			
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	05:30 A 07:00 L-V FÓRMULA DETRÁS DE LA NOTICIA Ricardo Robal
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	07:00 A 10:00 L-V CIRIO GÓMEZ LEYVA POR LA MAÑANA
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	10:00 A 11:30 L-V JAVIER POZA EN FÓRMULA Javier Poza
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	11:30 A 13:00 L-V LA TAUQUILLA René Franco
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	13:00 A 15:00 L-V ATANDO CABOS Denise Manríquez
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	15:00 A 16:00 L-V ESPIN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Muriéle, Ciro Piedra, John Succafre
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	16:00 A 17:00 L-V JEFE VARGAS Rodolfo Vargas
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	17:00 A 18:00 L-V JUNTOS Juane Muñoz
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	18:00 A 19:00 L-V AZUCENA URESTI EN FÓRMULA Azucena Uresti
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	19:00 A 21:00 L-V LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA Leonardo Curzio
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	21:00 A 22:00 L-V FÓRMULA AUTOMOTRIZ Arturo Rivera
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	22:00 A 24:00 L-V ENCUENTRO CON TU ÁNGEL Rafael Bakkenes 2
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	07:00 A 10:00 S-D FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN BEGERRA
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	10:00 A 11:00 S AGOSTA Jean Becerra Agosta
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	11:00 A 12:00 S ITINERARIO TURÍSTICO José Antonio López Soza
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	12:00 A 13:00 S PAN DE VIDA, EL SENDERO DE LA FE Lourdes Hernández, Shneider
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	13:00 A 14:00 S FÓRMULA AUTOMOTRIZ Arturo Rivera
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	14:00 A 15:00 S LA MUJER ACTUAL Janet Arco
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	15:00 A 16:00 S ¡QUE PEI! Pei Garza
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	16:00 A 17:00 S-D ESPN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Muriéle, Ciro Piedra, John Succafre
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	17:00 A 18:00 S JEFE VARGAS Rodolfo Vargas
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	18:00 A 19:00 S LA FÓRMULA ES... Raúl Ovaltinos
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	19:00 A 20:00 S FÓRMULA EN SABADO Raquel Flores
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	20:00 A 21:00 S LA MUJER ACTUAL Janet Arco
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	21:00 A 22:00 S BLITZ Irma Salomson
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	22:00 A 23:00 S TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	23:00 A 24:00 S LAS PRINCESITAS Teresa Soto y Mariana González

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten initials "H"



**TARIFAS RADIO  
IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSION**  
La B Grande, S.A. de C.V.

Razón Social:  
RFC:

BGR770629871

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSION  
PRESENTE**

Estado	Plaza	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación			
						10"	20"	30"			40"	60"	
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000					10:00 A 11:00 D	ROAD FM Ricardo Berdialy y Sergio Maiboaif	
												11:00 A 12:00 D	ESTILO DE VIDA Gerardo Medina
												13:00 A 14:00 D	SHANIK EN FÓRMULA Shanik Berman
												14:00 A 15:00 D	FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha
												16:00 A 17:00 D	BLITZ Irma Sainkovsky
												17:00 A 18:00 D	LA FÓRMULA ES... Arturo Orvantes
												18:00 A 20:00 D	FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha
												20:00 A 21:00 D	LA MANO PEQUEÑA Georgina Álvarez, Ignacio Madrazo
												21:00 A 22:00 D	FÓRMULA TAURINA Heriberto Mirfaba

PRECIOS MÁS IVA  
\* Los precios y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de cancelación se pondrá a  
Para espacios menores a 60 segundos se considerará forma proporcional a largo de 30 segundos.

*Yubia Yanin Mendoza Pineda*

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA  
APODERADA LEGAL  
La B Grande, S.A. de C.V.



Radio Formula

# TARIFAS RADIO

Razón Social:

La B Grande, S.A. de C.V.

RFC:

BGR770629871

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA DE DIFUSION  
PRESENTE

Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

CDMX, JALISCO, NUEVO LEON,

Tarifas SHCP

Plaza	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Frangia Horaria	Programación
Plaza GUADALAJARA Y MONTERREY	RADIO FÓRMULA 1470 AM	XEAI	1470	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	06:00 A 09:00 L-V	ENCUENTRO CON TU ANGEL Rafael Balderas
						\$ 50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	09:00 A 10:00 L-V
											10:00 A 12:00 L-V	LA MUJER ACTUAL Janett Arco
											12:00 A 13:00 L-V	MÚSICA
											13:00 A 14:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											14:00 A 15:00 L-V	EN TU CAMINO MISA DOMINICAL Pbro. José de Jesús Aguilar
											15:00 A 16:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											16:00 A 20:00 L-V	MÚSICA
											20:00 A 22:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											06:00 A 09:00 S-D	ENCUENTRO CON TU ANGEL Rafael Balderas
											09:00 A 10:00 S-D	MÚSICA
											10:00 A 11:00 S-D	LA MUJER ACTUAL Janett Arco
											11:00 A 12:00 S-D	HABLANDO DE MAMÁ A MAMÁ Gina Ibarra
											12:00 A 13:00 S-D	MÚSICA
											13:00 A 14:00 S-D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											14:00 A 15:00 S-D	EN TU CAMINO Pbro. José de Jesús Aguilar
											15:00 A 16:00 S-D	FÓRMULA ESPECTÁCULAR Pbro. Rubén
											16:00 A 17:00 S-D	JEFÉ VARGAS Rodolfo Vargas
											17:00 A 18:00 S-D	HAGAMOS JUSTICIA Juan Antonio Jiménez
											18:00 A 19:00 S-D	FÓRMULA EN SÁBADO Raquel Flores
											19:00 A 20:00 S-D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											20:00 A 21:00 S-D	MÚSICA
											21:00 A 22:00 S-D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											10:00 A 12:00 D	LA MUJER ACTUAL Janett Arco
											14:00 A 16:00 D	EN TU CAMINO MISA DOMINICAL Pbro. José de Jesús Aguilar
											15:00 A 16:00 D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
											16:00 A 20:00 D	MÚSICA
											20:00 A 22:00 D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY

PRECIOS MAS IVA  
\*La frangia horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de contratación sea  
\*Para espacios mayores a 60 segundos se considerará de forma proporcional la tarifa de 20 segundos.

*Yubia Yanin Mendoza Pineda*

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA  
APODERADA LEGAL  
La B Grande, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Radioformula

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RADIO  
2023

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.

A través de la presente, se dan a conocer las tarifas de este medio, las cuales tienen una vigencia aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nombre Comercial:	Radio Fórmula
Razón Social:	La B Grande, S.A. de C.V.
RFC:	BGR770629871

INFORMACIÓN GENERAL DEL MEDIO

Perfil de audiencia: H 60% y M 40%. Rango de edad: 18 a 65+.  
Nivel socioeconómico: A/B, C, D.  
Alcance: 15,211,410 personas.  
Cobertura: (# de estados)

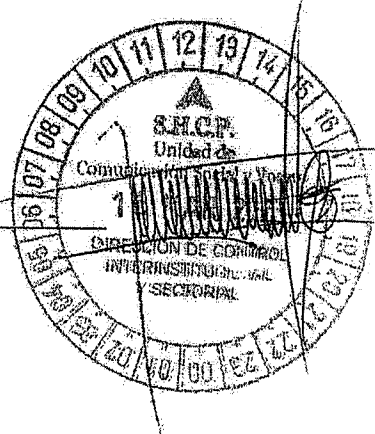
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites y gestiones que se requieran:

Nombre Completo: [Redacted]  
Cargo: [Redacted]  
Correo Electrónico: [Redacted]  
Teléfono de Oficina: 5552795730  
Teléfono Celular: [Redacted]

Atentamente  
*[Handwritten Signature]*

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA  
[Redacted]



Teléfono de Oficina: 55-5279-5731  
Teléfono Celular: [Redacted]  
Correo electrónico: ymendoza@grupofomula.com.mx

# TARIFAS RADIO

Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.

REC: BGR770629871

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación
					10"	20"	30"		
CDMX-TIJUANA, LA PAZ, CHIHUAHUA, CD. JUÁREZ, TORREÓN, DURANGO, LEÓN, ACAPULCO, GUADALAJARA, GUERRAVACA, MONTERREY, QUERÉTARO, CANCÚN, GUJACÁN, MAZATLÁN, HERMOSILLO, NOGALES, VILLAHERMOSA, NUEVO LAREDO, TAMPICO, COATZACOALCOS, POZA RICA, VERACRUZ, MÉRIDA, MORELIA.	RADIO FÓRMULA 970 AM	XERFR	970	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00
					EN LOS TIEMPOS DE LA RADIO Oscar, Marco Beltrá				
					QUE PEI! Pei Garza				
					TODO PARA LA MUJER Maxine Woodside				
					LA RADIO DE LA REPÚBLICA Chumel Tones				
					LÓPEZ-DÓRIGA Joaquín López Dóriga				
					EDUARDO RUIZ HEALY Eduardo Ruiz Healy				
					LA FÓRMULA ES... Raúl Orvantes				
					JOSÉ CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas				
					FÓRMULA FINANCIERA Mg. Carmen Cortés, José Yúale, Marco A. Bibras				
TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza									
JUNTOS CON JAIME NUÑEZ Jaime Nuñez									
LA MUJER, ACTUAL Janet Arceo									
FÓRMULA AUTOTREND David Solís y Albano Rigolatti									
TODO PARA LA MUJER Maxine Woodside									
FÓRMULA NOTICIAS CON MANUEL FERREGRINO Manuel Ferregrino									
LÓPEZ-DÓRIGA Joaquín López Dóriga									
LA HISTORIA QUE QUIERO VIVIR José Manuel Vmálgando									
FÓRMULA DESIGN David Solís y Norma Guilléraz									
JOSÉ CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas									
EN EL ESTUDIO DE EDUARDO Eduardo Ruiz Healy									
FÓRMULA MUSICAL DEL RECUERDO Lc. Efraín Huerta R.									
FÓRMULA DOMINICAL Flor Rubio									
FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha									
FÓRMULA FIN DE SEMANA Manuel Ferregrino									
CACHO LOPEZ EN FÓRMULA EN FÓRMULA Chacho									
FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha									
MI VIDA ES LUCHA Luz Elena Guzmán									
MARU ROJAS EN FÓRMULA Maru Rojas									
FÓRMULA TAURINA Heriberto Murrieta									

PRECIOS MAS IVA  
 \*La franja horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de continuación se pondrá a  
 \*Para espacios mayores a 60 segundos se considerará la tarifa proporcional a la tarifa de 30 segundos.

*J. Mudozo*  
 YUSIA YANIN MENDOZA PINEDA

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otros Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COMUNICACIONES

# TARIFAS RADIO

Razón Social:

La B Grande, S.A. de C.V.

RFC:

BGR770629871

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

## CDMX Y AREA METROPOLITANA

Tarifas SHCP

Cobertura (Plaza)	Emisora	Signlas	Frecuencia	AW/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Frangje Horaria	Programación
CDMX Y AREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 103.3 FM	XERFR	103.3	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	06:30 A 10:00 L-V	EN LOS TIEMPOS DE LA RADIO OSCAR HEALY
											10:00 A 11:00 L-V	¡QUÉ PEI PEI PEI GARZA
											11:00 A 13:00 L-V	TODO PARA LA MUJER Maxine Woodside
											13:00 A 13:30 L-V	LA RADIO DE LA REPUBLICA Chimal Torres
											13:30 A 15:30 L-V	LÓPEZ DORIGA Joaquín López Doriga
											15:30 A 17:00 L-V	EDUARDO RUIZ HEALY Eduardo Ruiz Healy
											17:00 A 18:00 L-V	LA FÓRMULA ES... Raúl Orvañanos
											18:00 A 20:00 L-V	JOSÉ CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas
											20:00 A 22:00 L-V	FÓRMULA FINANCIERA Mg. Carmen Cortés, José Yuste, María A. Marín
											22:00 A 23:00 L-V	TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza
											07:00 A 10:00 S-D	JUNTOS CON JAIME NUÑEZ Jaime Nuñez
											10:00 A 11:00 S-D	LA MUJER ACTUAL Janet Acep
11:00 A 12:00 S	FÓRMULA AUTOTREND David Solís y Alberto Rodríguez											
12:00 A 14:00 S-D	TODO PARA LA MUJER Maxine Woodside											
14:00 A 15:00 S	FÓRMULA NOTICIAS CON MANUEL											
15:00 A 16:00 S	FERREBRIO Manuel Ferrerino											
16:00 A 17:00 S	LA HISTORIA QUE QUJERO VIVIR José Manuel Hernández											
17:00 A 18:00 S	FÓRMULA DESIGN David Solís y Norma Gutiérrez											
18:00 A 20:00 S	JOSÉ CÁRDENAS INFORMA José Cárdenas											
20:00 A 21:00 S	EN EL ESTUDIO DE EDUARDO EDUARDO RUIZ HEALY											
21:00 A 22:00 S	FÓRMULA MUSICAL DEL RECUERDO Lic. Efrén Rivera R.											
11:00 A 12:00 D	FÓRMULA DOMINICAL Flor Rubio											
14:00 A 15:00 D	FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO											
16:00 A 17:00 D	ROCHA Juan Francisco Rocha											
17:00 A 18:00 D	FÓRMULA FIN DE SEMANA Manuel Ferrerino											
18:00 A 19:00 D	CACHO LÓPEZ EN FÓRMULA EN FÓRMULA											
19:00 A 20:00 D	EDUARDO RUIZ HEALY Eduardo Ruiz Healy											
20:00 A 21:00 D	FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO											
21:00 A 22:00 D	ROCHA Juan Francisco Rocha											
22:00 A 23:00 D	MI VIDA ES LUCHA											
23:00 A 24:00 D	QUE PLANA González											
20:00 A 21:00 D	MARU ROJAS EN FÓRMULA Maru Rojas											
21:00 A 22:00 D	FÓRMULA TAURINA Heriberto Muriela											

PRECIOS MAS IVA

\* La franja horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de contraindicación se pondrá a disposición el horario y programa vigente.

\*\*Para espacios mayores a 60 segundos se considerará de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.

*F. Mudozas*

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



# TARIFAS RADIO

Razón Social: **La B Grande, S.A. de C.V.**

RFC: **BGR770629871**

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

## CDMX Y AREA METROPOLITANA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CDMX Y AREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1 FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	Franja Horaria: 06:30 A 07:00 L-V FÓRMULA DETRÁS DE LA NOTICIA Ricardo Rocha 07:00 A 10:00 L-V CIRO GÓMEZ LEYVA POR LA MAÑANA 10:00 A 11:30 L-V JAVIER POZA EN FÓRMULA Javier Poza 11:30 A 13:00 L-V LA TROQUILLA René Franco 13:00 A 15:00 L-V ATANDO CABOS Denise Maaßer 15:00 A 16:00 L-V ESPN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Murrrieta, Ciró Procuna, John Sutcliffe 16:00 A 17:00 L-V JEFE VARGAS Rodolfo Vargas 17:00 A 18:00 L-V JUNTOS Jaime Núñez 18:00 A 19:00 L-V AZUCENA URESTI EN FÓRMULA Azucena Uresti 19:00 A 21:00 L-V LEONARDO GUZZO EN FÓRMULA Leonardo Guzzio 21:00 A 22:00 L-V FÓRMULA AUTOMOTRIZ Arturo Rivera 22:00 A 24:00 L-V ENCUENTRO CON TU ÁNGEL Rafael Balderas 2 07:00 A 10:00 S-D FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN BECERRA, ACOSTA Juan Becerra Acosta 10:00 A 11:00 S ITINERARIO TURÍSTICO José Antonio López Sosa 11:00 A 12:00 S PAN DE VIDA, EL SENDERO DE LA FÉ Lourdes Méndez, Salvador 12:00 A 13:00 S-D FÓRMULA AUTOMOTRIZ Arturo Rivera 13:00 A 14:00 S LA MUJER ACTUAL Janet Arceo 14:00 A 15:00 S ¡QUE PEI PEI Garza 15:00 A 16:00 S-D ESPN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Murrrieta, Ciró Procuna, John Sutcliffe 16:00 A 17:00 S JEFE VARGAS Rodolfo Vargas 17:00 A 18:00 S LA FÓRMULA ES... Radí Orvathanos 18:00 A 19:00 S FÓRMULA EN SÁBADO Raquel Flores 19:00 A 20:00 S LA MUJER ACTUAL Janet Arceo 20:00 A 21:00 S BLITZ Irma Salonscoy 21:00 A 22:00 S TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza 22:00 A 23:00 S LAS PRINCESITAS Teresa Solís y Mariana González
CDMX Y AREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1 FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

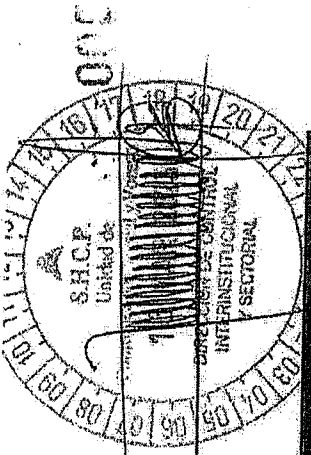
79



# TARIFAS RADIO

Razón Social: 'La B Grande, S.A. de C.V.

RFC: BGR770629871



Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA				Programación	
						10"	20"	30"	40"		60"
CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	RADIO FÓRMULA 104.1 FM	XEDF	104.1	FM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	ROAD FM Ricardo Benstain y Sergio Mariscal ESTILO DE VIDA Gerardo Medina SHANIKEN FÓRMULA Sherik Beirman FORMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha BLITZ Irma Santosvry LA FÓRMULA ES... Arturo Ovarreros FORMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha LA MANO PELUDA Georgina Avílez, Ignacio Muñoz FÓRMULA TAURINA Heriberto Muntela
											10:00 A 11:00 D 11:00 A 12:00 D 13:00 A 14:00 D 14:00 A 15:00 D 16:00 A 17:00 D 17:00 A 18:00 D 18:00 A 20:00 D 20:00 A 21:00 D 21:00 A 22:00 D

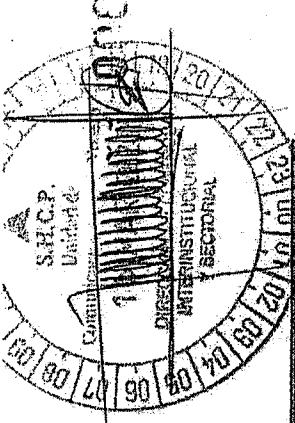
PRECIOS MAS IVA

\* La tarifa técnica y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de contrataciones.  
\*\* Para espacios mayores a 60 segundos se considera el fomis proporcional la tarifa de 30 segundos.

*J. Mendoza*  
YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# TARIFAS RADIO

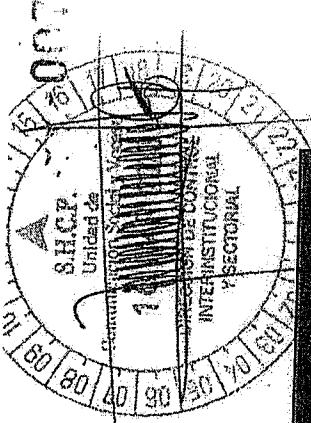
Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.

RFC: BGR770629871

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	CDMX, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN				Programación	
						10"	20"	30"	40"		60"
CDMX, GUADALAJARA, MONTERREY, MERIDA Y ACAPULCO	RADIO FÓRMULA 1500 AM	XEDF	1500	AM	50,000	\$10,800.00	\$14,364.00	\$21,600.00	\$28,836.00	\$43,200.00	05:30 A 07:00 L-V FÓRMULA DETRÁS DE LA NOTICIA Ricardo Rocha 07:00 A 10:00 L-V CIRO GÓMEZ LEYVA POR LA MAÑANA 10:00 A 11:30 L-V JAVIER POZA EN FÓRMULA Javier Poza 11:30 A 13:00 L-V LA TAQUILLA René Franco 13:00 A 15:00 L-V ATANDO CABOS Denise Mearlier 15:00 A 16:00 L-V ESPN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Murieta, Ciró Procuna, John Sulcliffe 16:00 A 17:00 L-V JEFE VARGAS Rodolfo Vargas 17:00 A 18:00 L-V JUNTOS Jaime Núñez 18:00 A 19:00 L-V AZUCENA URESTI EN FÓRMULA Azucena Uresti 19:00 A 21:00 L-V LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA Leonardo Curzio 21:00 A 22:00 L-V FÓRMULA AUTOMOTRÍZ Arturo Rivera 22:00 A 24:00 L-V ENCUENTRO CON TU ÁNGEL Rafael Balderas 2 07:00 A 10:00 S-D FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN BECERRA ACOSTA Juan Becerra Acosta 10:00 A 11:00 S ITINERARIO TURÍSTICO José Antonio López Sosa 11:00 A 12:00 S PAN DE VIDA, EL SENDERO DE LA FE Lourdes Mendonza, Salvador 12:00 A 13:00 S-D FÓRMULA AUTOMOTRÍZ Arturo Rivera 13:00 A 14:00 S LA MUJER ACTUAL Janett Arceo 14:00 A 15:00 S ¿QUE PEI Pei Garza 15:00 A 16:00 S-D ESPN EN RADIO FÓRMULA Heriberto Murieta, Ciró Procuna, John Sulcliffe 16:00 A 17:00 S JEFE VARGAS Rodolfo Vargas 17:00 A 18:00 S LA FÓRMULA ES... Raul Orvañanos 18:00 A 19:00 S FÓRMULA EN SABADO Raquel Flores 19:00 A 20:00 S LA MUJER ACTUAL Janett Arceo 20:00 A 21:00 S BLITZ, Irma Salanscoy 21:00 A 22:00 S TENDENCIAS CON PEI GARZA Pei Garza 22:00 A 23:00 S LAS PRINCESTAS Teresa Soto y Mariana González 10:00 A 11:00 D ROAD FM Ricardo Betistain y Sergio Mariscal
						\$10,800.00	\$14,364.00	\$21,600.00	\$28,836.00	\$43,200.00	

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



# TARIFAS RADIO

Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.  
 RFC: BGR770629871

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP					Programación	
						10"	20"	30"	40"	60"		
CDMX, GUADALAJARA, MONTERREY, MERIDA Y ACAPULCO	RADIO FÓRMULA 1500 AM	XEDF	1500	AM	50,000							ESTILO DE VIDA Gerardo Medina
												SHANKEN FÓRMULA Shank Berman
												FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA-Juan Francisco Rocha
												BLITZ Irma Santosvay
												LA FÓRMULA ES... Arturo Orvathanos
												FÓRMULA NOTICIAS CON JUAN FRANCISCO ROCHA Juan Francisco Rocha
												LA MANO PELLUDA Georgina Avieez- Ignacio Muñoz
												FÓRMULA TAURINA Heriberto Muneta

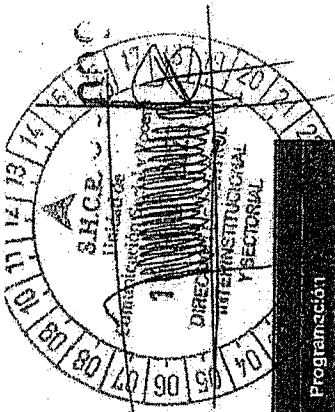
PRECIOS MAS IVA  
 \*La franja horaria y programación, pueden sufrir modificaciones a lo largo del año y en caso de contratación se  
 \*Para espacios mayores a 60 segundos se considerará de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.

*J. Mudozas*  
 YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALE COMO: CARGO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**TARIFAS RADIO**

Razón Social: La B Grande, S.A. de C.V.

REC: BGR70629871

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	CDMX, JALISCO, NUEVO LEÓN					Frajita Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"	60"			
CDMX, GUADALAJARA Y MONTERREY	RADIO FÓRMULA 1470 AM	XEAI	1470	AM	50,000	\$ 10,800.00	\$ 14,364.00	\$ 21,600.00	\$ 28,836.00	\$ 43,200.00	06:00 A 09:00 L-V	ENCUENTRO CON TU ÁNGEL Rafael Baldéras	
												09:00 A 10:00 L-V	MÚSICA
												10:00 A 12:00 L-V	LA MUJER ACTUAL Janet Arceo
												12:00 A 13:00 L-V	MÚSICA
												13:00 A 14:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
												14:00 A 15:00 L-V	EN TU CAMINO-MISA DOMINICAL Pbro. José de Jesús Aguilar
												15:00 A 16:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
												16:00 A 20:00 L-V	MÚSICA
												20:00 A 22:00 L-V	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY
												09:00 A 10:00 S-D	ENCUENTRO CON TU ÁNGEL Rafael Baldéras
						10:00 A 11:00 S-D	MÚSICA						
						11:00 A 12:00 S	LA MUJER ACTUAL Janet Arceo						
						12:00 A 13:00 S-D	HABLANDO DE MAMÁ A MAMÁ Gina Ibarra						
						13:00 A 14:00 S-D	MÚSICA						
						14:00 A 15:00 S-D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY						
						15:00 A 16:00 S-D	EN TU CAMINO Pbro. José de Jesús Aguilar						
						16:00 A 17:00 S	FÓRMULA ESPECTACULAR Flor Rubio						
						17:00 A 18:00 S	JEFE VARGAS Rodolfo Vargas						
						18:00 A 19:00 S	HAGAMOS JUSTICIA Juan Antonio Jiménez						
						19:00 A 20:00 S	FÓRMULA EN SÁBADO Raquel Flores						
						20:00 A 21:00 S	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY						
						21:00 A 22:00 S	MÚSICA						
						10:00 A 12:00 D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY						
						14:00 A 15:00 D	LA MUJER ACTUAL Janet Arceo						
						16:00 A 18:00 D	EN TU CAMINO-MISA DOMINICAL Pbro. José de Jesús Aguilar						
						16:00 A 20:00 D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY						
						20:00 A 22:00 D	MÚSICA						
						20:00 A 22:00 D	LA MÚSICA DEL RECUERDO CON EL SONIDO DE HOY						

*J. Mudozas*  
YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA

PRECIOS MAS IVA  
\*La franja horaria y programación se modifican a lo largo del año y en caso de contratación se \*Palm espesor máximo a 60 segundos se considera de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido Pubia Laura  
Figueroa  
Mendoza Pineda  
5/abril/2024



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/

3108

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024

LA B GRANDE, S.A. DE C.V.  
Presente

El Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó la contratación de los "Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (Radio).

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024, derivado del Acuerdo No. AC-08/SE-02/2024, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, en la Sesión Extraordinaria Número 02/2024, celebrada el 05 de abril de 2024.

En ese sentido, se le adjudica la prestación de los "Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (Radio), cuya vigencia del contrato y del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin IVA	IVA	Importe Máximo con IVA
\$10,344,827.59	\$1,655,172.41	\$12,000,000.00	\$25,862,068.97	\$4,137,931.03	\$30,000,000.00

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles. Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050CYR019N05824-011-00
Objeto:	Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios
Vigencia:	Iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.
Monto de la garantía	\$2,586,206.90
Tipo de garantía:	Divisible

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este a la División de Contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles.  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Copía para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (\*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N05824-011-00**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° 09.9001.GB0020.GBB2/2024/017

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

**LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
PRESENTE.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Por medio del presente y con relación a la contratación del **"Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios"** a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, le informo lo siguiente:

Con base en las funciones que los ordenamientos normativos confieren a esta Coordinación a mi cargo, se extiende la presente designación como administradoras de los contratos que se suscriban derivado de la contratación arriba indicada, en términos de lo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO QUE ADMINISTRA	DATOS DEL ADMINISTRADOR
C.P. Ingrid Tardan Ramos	Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación	Medios electrónicos e impresos	RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Institucional: ingrid.tardan@imss.gob.mx Extensión: 18890
Martha Leticia Luna García	Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos	Medios digitales y complementarios	RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Institucional: martha.lunag@imss.gob.mx Extensión: 18892 y 18893

Ambas servidoras públicas tienen en común los datos que se indican enseguida:

**Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación Técnica de Difusión/Unidad de Comunicación Social/Dirección de Operación y Evaluación.

**Domicilio institucional:** Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5; Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México

**Teléfono institucional (conmutador):** (55) 52382700

Lo anterior, con la finalidad de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, a provecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

**Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias**  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIÓN Y DEFENSA  
DEL MEXICO

**SIN TEXTO**